



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 631304003001-2024-00026-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-163

Como la demanda para el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante Celmira Ramírez de Castellanos, presentada por su hija y heredera, señora Mónica Viviana Ramírez Ramírez, cumple con los art. 82, 83, 84 y del C.G.P., se admitirá.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DECLARAR ABIERTO el proceso de sucesión Intestada de la causante Celmira Ramírez de Castellanos.

Segundo: RECONOCER como heredero de la causante a Mónica Viviana Ramírez Ramírez.

Tercero: EMPLAZAR a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión.

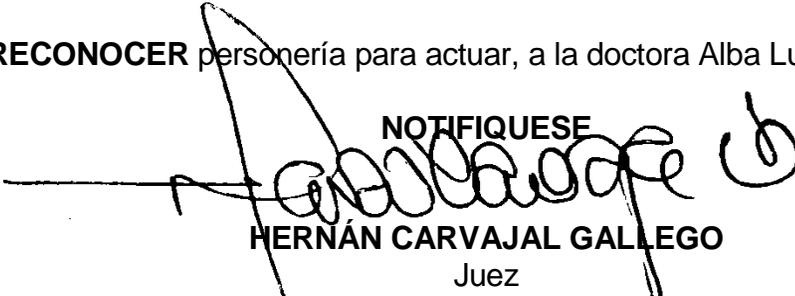
ORDENAR la inclusión de las personas emplazadas, las partes, la clase de proceso y la denominación de este despacho, en la publicación que deberá realizarse con una publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la página web de la Rama Judicial, link Servicios, Consulta de Personas Emplazadas y Registros Nacionales C.G.P., incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y la denominación de este despacho.

El emplazamiento solo se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Cuarto: INCLUIR por secretaría, el presente trámite en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, del Consejo Superior de la Judicatura.

Quinto: En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del art.490 del C.G.P., por secretaría **OFICIESE** a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Sexto: RECONOCER personería para actuar, a la doctora Alba Lucía Montes Zuluaga.

NOTIFIQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez